



REGLAMENTO BECAS ZIGZAG

CONSIDERACIONES

El Gobierno de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) establece los mecanismos para ampliar las oportunidades de educación y propiciar que los grupos menos favorecidos de la sociedad, tengan acceso a la educación media superior y superior, así como fomentar el talento mediante el apoyo a jóvenes estudiantes.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, emite el siguiente Reglamento General de operación con el fin de otorgar becas para el desarrollo de talento humano encaminado a la divulgación de la ciencia y la tecnología.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Objetivo General de este programa de becas es impulsar el desarrollo de Zacatecas, mediante la formación de divulgadores de la ciencia y tecnología que promuevan estas áreas del conocimiento dentro del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag y apoyen la operación del mismo.

De manera específica se pretende buscar, apoyar y reconocer a estudiantes con deseos de superación y jóvenes talentos, dando seguimiento a su desarrollo y fortalecer su formación mediante becas.

Artículo 2

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

Beca, el apoyo económico otorgado a un estudiante para la mejora de su desempeño académico.

Becaria o Becario, al estudiante de educación media superior o superior, residente en el estado de Zacatecas, que se encuentre inscrito en escuelas públicas o privadas del estado y que haya sido apoyado con una Beca.

Carta Compromiso, al documento que establece los compromisos entre el *Becario* o la *Becaria* y el COZCYT.

Convocatoria, al instrumento unilateral expedido por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de carácter público de difusión y aplicación en todo el Estado, por medio del cual se establecen las bases generales de participación del programa de becas, que estará sujeta a las reglas de operación emitidas para tal fin.

Ministración, a la asignación de los apoyos en dinero que proporciona el COZCYT.

Comité de Becas, el grupo de personas que revisa, evalúa y vigila el cumplimiento del presente Reglamento y Convocatoria correspondiente, para la selección de las y los becarios, así como determinar el monto de la beca. Dicho grupo se conforma por el o la responsable de la Coordinación de guías, la Subdirección Educativa y la Dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag.

DEL TIPO DE BECAS

Artículo 3

Las Becas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag se clasifican en categorías que establecen la cantidad de horas en actividades de operación, difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología que la becaria o el becario deberá realizar por mes en el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag. Dichas categorías se basan en el siguiente tabulador:

Categoría	Horas de servicio en actividades de Zigzag por mes	Monto mensual de la beca por beneficiado
A	65	\$1,625.00
B	50	\$1,250.00
C	40	\$1,000.00
D	30	\$750.00
E	20	\$500.00
F	16	\$400.00
Grupo vulnerable	50.35	\$1,258.75



Artículo 4

Las y los becarios en activo y al corriente con sus horas de servicio podrán recibir otros apoyos con motivo de capacitaciones especiales que aporten a su desempeño y sean necesarias para sus funciones dentro del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag. Estos apoyos serán determinados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Artículo 5

El Comité de Becas emitirá con la oportunidad debida, la convocatoria, en la que se difundirán las categorías de becas que ofrece el COZCYT, el número de las mismas, sus características, montos, requisitos y criterios para la adjudicación.

Artículo 6

El Comité de Becas, deberá decidir la adjudicación de cada beca conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento y en la convocatoria emitida para tal efecto

Artículo 7

El número global de becas y los montos de las ministraciones para cada uno de los tipos serán determinados por el Comité de Becas, conforme a la disponibilidad financiera, del presupuesto anual respectivo.

Artículo 8

Las(os) jóvenes aspirantes a becarias(os) dentro de las categoría A a la F deberán cumplir en forma individual con los siguientes requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Residir en el Estado de Zacatecas.
- III. Ser estudiante de nivel medio superior o superior, o estar en trámites de ingreso a alguna institución educativa.
- IV. Tener mínimo 17 años cumplidos.
- V. Contar con un promedio mínimo de 7.5 en el semestre inmediato anterior. Eventualmente el Comité de Becas podrá hacer excepciones a este punto de acuerdo a las necesidades operativas de Zigzag.
- VI. No tener algún otro tipo de beca.
- VII. Acreditar los requisitos y las bases de la convocatoria.



- VIII. Asistir al menos al 70% de las sesiones de iniciación y capacitación, de acuerdo al calendario comunicado por el área de Coordinación de Guías.
- IX. Presentar su evaluación al final de las sesiones de capacitación.
- X. Firmar la carta compromiso del COZCYT una vez asignada la beca.

Artículo 9

Las(os) jóvenes aspirantes a becarios(as) dentro de la categoría Grupos Vulnerables deberán cumplir en forma individual con los siguientes requisitos.

- XI. Ser de nacionalidad mexicana.
- XII. Residir en el Estado de Zacatecas.
- XIII. Presentar una constancia de participación en un programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, expedida por su institución educativa.
- XIV. Aceptar los términos y compromisos del programa de Becas al presentar la documentación descrita en el presente reglamento.

Artículo 10

Para presentar su candidatura a la convocatoria de becas los aspirantes deberán entregar en las oficinas del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, la documentación que a continuación se detalla.

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes como persona física sin actividad económica. (Este se deberá presentar una vez confirmada la asignación de la beca).
4. Copia de credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
5. Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
6. Constancia general de calificaciones del último semestre cursado.
7. Comprobante oficial de inscripción vigente al grado de estudios correspondiente o comprobante de trámite de ingreso a una institución de educación media superior o superior.
8. Horarios de clase.
9. Comprobante de domicilio.
10. Número telefónico, celular o fijo donde se les pueda contactar.
11. Ficha de solicitud de beca debidamente llenada.



DE LA INTEGRACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 11

El comité de becas, es un órgano colegiado que mantendrá la equidad de género en su integración y tiene como finalidad llevar a cabo los procesos de selección, evaluación, asignación, cancelación y vigencia del cumplimiento del programa de becas.

Artículo 12

Son atribuciones del Comité de becas comprobar el aprovechamiento académico del estudiante, opinar sobre las solicitudes de beca exponiendo sus razones y adjudicar las becas.

Artículo 13

El Comité de Becas deberá cumplir los criterios de acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías y mujeres, en la asignación de becas.

Así mismo los miembros del Comité de becas deberán actuar con justicia y honestidad en la selección de becarios.

Artículo 14

Para la asignación de becas de las categorías A a F, el Comité de Becas priorizará a quienes tengan los mejores expedientes, hayan cumplido a cabalidad las sesiones de iniciación y capacitación, obtengan un nivel de bueno a excelente en los resultados de su evaluación, o hayan tenido un desempeño satisfactorio en el período anterior en caso de solicitar renovación. Debiendo asignar hasta su alcance el número de becas determinado según el presupuesto asignado.

La asignación de becas se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

Desempeño académico	Descripción	Puntos
	Promedio igual o superior a 7.5	1
	Promedio inferior a 7.5	0
Presentación de documentación	Descripción	Puntos
	Envío documentos en tiempo y forma	1



**Cumplimiento con
sesiones de iniciación y
capacitación**

No envió documentos en tiempo y forma	0
Descripción	Puntos
Asistencia del 90% al 100% de las sesiones	3
Asistencia del 80% al 89% de las sesiones	2
Asistencia del 70% al 79% de las sesiones	1
Asistencia a menos del 69% de las sesiones	0
Descripción	Puntos
Excelente	3
Bueno	2
Elemental	1
Insuficiente	0

**Resultado de evaluaciones
de selección**

PUNTAJE TOTAL	
----------------------	--



Artículo 15

Para la asignación de becas de la categoría Grupos Vulnerables, el Comité de Becas priorizará a quienes formen parte de un Centro de Atención Múltiple de Capacitación Laboral.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS

Artículo 16

Son derecho de las becarias y los becarios:

- I. Recibir por parte del Comité de Becas un documento aprobatorio, que avale los derechos de la beca que se otorgará.
- II. Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre y cuando se tenga el flujo de efectivo disponible para su dispersión.
- III. Ser miembro del grupo de operación, difusión y divulgación de la ciencia del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag.
- IV. Solicitar la realización de su servicio social profesional realizando labores como guía o miembro de la operación del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag.

Artículo 17

Son obligaciones de las becarias y los becarios:

- I. Firmar una carta compromiso con el COZCYT.
- II. Hacer del conocimiento del comité todo cambio que modifique su situación como becario, con el objeto de que se hagan los ajustes pertinentes.
- III. Cumplir estrictamente en tiempo y forma con los términos de la convocatoria.
- IV. Participar en acciones de difusión y divulgación de la ciencia que le sean requeridas por el Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, de acuerdo a las horas correspondientes a la categoría que se le asigne.
- V. Asistir a las sesiones de capacitación programadas por la dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología Zigzag, realizar las evaluaciones de seguimiento y mantener un desempeño activo en sus actividades de aprendizaje.



DE LA CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 18

La beca se cancelará en los siguientes casos:

1. Al cumplirse el objetivo o periodo de la beca otorgada, lo que suceda primero.
2. Cuando a juicio del comité, los avances no sean satisfactorios.
3. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas anteriormente.
4. Cuando el interesado así lo solicite.
5. En el caso de que se omitan datos en la solicitud o en la documentación requerida que incidan en las obligaciones contraídas como becaria(o).
6. Si cambia su residencia fuera del Estado.
7. Al comprobarse que está becada(o) por otro organismo público o privado.

DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN

Artículo 19

El proceso de asignación de becas comprenderá las siguientes etapas:

- A) Publicación de la convocatoria.
- B) Recepción de solicitudes.
- C) Participación en sesiones de iniciación y capacitación.
- D) Evaluación y dictamen por el comité.

Artículo 20

Los menores de edad seleccionados para ser beneficiados con la beca tendrán la posibilidad de entregar su RFC tiempo después del comienzo de su servicio social, aunado a ello el pago de la beca no se podrá otorgar hasta en tanto no se cuente con la documentación completa.

No se omite hacer mención que la beca se otorgará considerando el monto retroactivo que corresponda al inicio de su servicio en Zigzag.



DE LA CONVOCATORIA

Artículo 21

La convocatoria deberá tener los siguientes requisitos: objetivo, grupos meta, condiciones, autoridad responsable, lugar de recepción de solicitudes, llenado de formato, requisitos y fecha límite.

DEL PAGO DE BECA

Artículo 22

El pago de la beca se hará a través de dispersión bancaria al número de cuenta que proporcione el becario o becaria.

El pago de beca será de manera mensual y atendiendo al flujo de efectivo con el que se cuenta al momento de la obligación de pago. En caso de tratarse de menores de 18 años, el pago de la beca podrá realizarse a través de la emisión de cheque a nombre del becario.

Además del pago mensual ordinario de la beca, y dependiendo de la suficiencia presupuestal que se tenga, se podrá otorgar beca por capacitación, por intercambio, por fin de año, entre otras.

El pago de la beca será amparado por el Comprobante Fiscal correspondiente (CFDI), el cual será emitido con el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del beneficiario por el monto otorgado.

TRANSPARENCIA

Artículo 23

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. El COZCYT dará amplia difusión al programa y se promoverán acciones similares por parte de otras instituciones.
- II. El COZCYT distribuirá las convocatorias en las instituciones de educación de la zona conurbada de la ciudad de Zacatecas, para que sean puestas a disposición de la población, a fin de que esté informada y sustentar la participación.
- III. La información del programa se dará a conocer en la página de Internet: www.zigzag.gob.mx
- IV. La lista de beneficiarios se dará a conocer de igual manera en la página de Internet anteriormente señalada.



V. Este Programa se rige bajo los criterios de acción afirmativa, para grupos vulnerables, minorías y mujeres.

VI. La publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda: Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. De manera trimestral se publicará en el sitio oficial del COZCyT los montos efectivamente pagados por concepto de pago de beca.

TRANSITORIO

Primero.- Cualquier situación que pudiera no estar contemplada en este reglamento sobre el programa de becas, será resuelta por el Comité de Becas.

Segundo.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2022.